



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0259-2018-MDPN/A

Pueblo Nuevo, 21 de Marzo de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

VISTO:

- i) Ordenanza Municipal N° 014-2017/MDPN, de fecha 24 de Agosto de 2017.
- ii) Informe N° 0007-2018-SGDH-GM/MDPN, de fecha 19 de Marzo de 2018.
- iii) Informe N° 059-2018-ASA-GM/MDPN, de fecha 19 de Marzo de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; por otro lado, el artículo 43° del mismo cuerpo legal indica que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por principio de legalidad, economías, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana y los contenidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, con Ordenanza Municipal N° 014-2017/MDPN, de fecha 24 de Agosto de 2017, se aprueba en el Artículo Primero la Creación de la unidad de Salud Pública, que dependerá de la subgerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente, órgano responsable de velar por las condiciones de salud de los habitantes del Distrito de Pueblo Nuevo – Chíncha, a través de la promoción de salud, zoonosis, vigilancia sanitaria, inocuidad agroalimentaria y piensos, en coordinación con las instancias competentes y conforme al marco normativo vigente. La ordenanza en mención prevé las funciones del encargado de la Unidad de Salud Pública disponiendo entre ellas: 1) Organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el Programa de Salud Municipal; 2) Brindar los servicios de prevención, promoción y atención primaria de la salud, promoviendo estilos de vida saludables.

Que, con Informe 0007-2018-SGDH-GM/MDPN, de fecha 19 de Marzo de 2018, el Sub Gerencia de Desarrollo Humano informa que habiendo creado la Unidad de Salud Pública y su incorporación en el reglamento y funciones se sugiere designar al Sr. William Junior Sánchez Torres como responsable de la Unidad.



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo Chíncha - Ica

Que, con Informe N° 059-2018-ASA-GM/MDPN, de fecha 19 de Marzo de 2018, el encargado del Área de Saneamiento Ambiental solicita que se implemente la Unidad de Salud Pública y se aplique el reglamento correspondiente.

Que, teniendo la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la necesidad de regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales; asimismo gestionar la atención primaria de salud así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales y realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis. En ese sentido estando las propuesta formulados por los encargados de la sub gerencia del Desarrollo Humano y Saneamiento Ambiental es indispensable la designación de un servidor público que asume el cargo de encargado de la Unidad Salud Pública creada por Ordenanza Municipal N° 14-2017.

Que, estando a los fundamentos expuestos y haciendo uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a la persona de **SÁNCHEZ TORRES, William Junior** como Encargado de la Unidad de Salud Pública que dependerá de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, Provincia de Chíncha, Departamento de Ica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias de esta Corporación Municipal y al interesado.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUEBLO NUEVO - CHINCHA

Patricia R. Torres Sánchez
ALCALDESA (a)